



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023 -MDC-GM

Castilla, 25 de julio del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 719-2023-MDC-OGAJ de fecha 24 de julio del 2023, Informe N° 1831 – 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 19 de julio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 185 - 2023-MDC-GM de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 2396-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 18 de julio de 2023, Memorando N° 382-2023-MDC-OGPYP de fecha 17 de julio de del 2023, Informe N°1761-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 13 de julio del 2023, Informe N°2277-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 10 de julio del 2023, Memorando N° 283-2023-MDC-OGPYP de fecha 05 de julio del 2023, Informe N°1608-2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 03 de julio del 2023, Informe 1594-2022-MDC-OGAYF-ORHde fecha 23 de setiembre del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF Establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);



Que, por su parte el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344-2018-EF, señala el contenido del Expediente de Contratación:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.



42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2023 -MDC-GM

de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en el numeral 4) en el Artículo 42° establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, mediante Informe 1594-2022-MDC-OGAYF-ORH, de fecha 23 de setiembre del 2022, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al encargado de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial la Reformulación de requerimiento para la Compra de Uniformes de personal Administrativo organizaciones Sindicales SITRAMUC Y SISERMUNC, de acuerdo al Acta de Pliego de Petitorio para el año 2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 514-2021-MDC-A;



Con Informe N°1608-2023-MDC- OGAYF-OAyCP de fecha 03 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la asignación de marco presupuestal para la adquisición de Uniformes de Damas y Caballeros para el personal de la Municipalidad Distrital de Castilla- año 2023, por el monto de S/ 197,511.00 Soles;

Mediante Memorando N° 283-2023-MDC-OGPyP de fecha 05 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al jefe de Presupuesto la Asignación del Marco Presupuestal para la Adquisición de Uniformes de damas y Caballeros para el personal de la Municipalidad de Castilla, solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, por el monto de S/ 197,511.00 Soles (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Once con 00/100 Soles);



Con Informe N°2277-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 10 de julio del 2023, el jefe de Presupuesto alcanza la Asignación del Marco presupuestal, según se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	META	ESPECIFICA	DETALLADA	MARCO ASIGNADO
09 Recursos Recaudados	Directamente 0059	2.1.2	1.11	S/ 197,511.00



Con Informe N°1761-2023-MDC-OGAYF-OAyCP de fecha 13 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado (SITRAMUNC-SISERMUC) de la





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023 -MDC-GM

Municipalidad Distrital de Castilla; recomendando se tenga en cuenta la vigencia de la oferta, el plazo mínimo y perentorio para convocar un procedimiento de selección y las demás actuaciones preparatorias a fin de continuar con el procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

para la Adquisición de Uniformes para el Personal Sindicalizado (SITRAMUNC SISERMUNC), de la Municipalidad Distrital de Castilla.	2-09	0059	02.01.2 01. 1 1	S/ 160,112.00

Con Memorando N° 382-2023-MDC-OGPYP de fecha 17 de julio de del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario con CCP SIAF N° 001334, por el monto de S/ 160,112.00 (Ciento Sesenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles), para la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado (SITRAMUNC-SISERMUC) de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Mediante Informe N° 2396-2023-MDC-OGPyP-OP de fecha 18 de julio de 2023, el jefe de Presupuesto APRUEBA la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1334, según se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MARCO ASIGNADO
09 Recursos Directamente Recaudados	0059	2.1.2 1. 1 1	S/ 160,112.00

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185 - 2023-MDC-GM de fecha 18 de julio de 2023, se **Aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**, que incluye a los Procedimientos de Selección que se detallan en el cuadro adjunto a la presente resolución, en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su ART. 6° (...);

Mediante informe N° 1831 – 2023-MDC-OGAyF-OAyCP de fecha 19 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial solicitó al Gerente Municipal la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Uniformes para el Personal Sindicalizado (SITRAMUNC SISERMUNC), de la Municipalidad Distrital de Castilla, con nomenclatura de Adjudicación Simplificada, con un valor estimado por la suma de S/ 160,112.00 (Ciento Sesenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023 -MDC-GM

DATOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada
OBJETO DE PROCEDIMIENTO	Adquisición de Uniformes para el Personal Sindicalizado (SITRAMUNC SISERMUNC), de la Municipalidad Distrital de Castilla,
VALOR ESTIMADO	S/ 160,112.00 (Ciento Sesenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	30 días calendario



Que, con Informe Legal N° 709-2023-MDC-OGAJ de fecha 21 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal su opinión legal, en el sentido siguiente: "Que, se proceda con la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Uniformes e Implementos para el Personal Sindicalizado (SITRAMUNC, SISERMUNC), de la Municipalidad Distrital de Castilla, con un valor estimado de S/ 160,112.00 (Ciento Sesenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles), con un sistema de Contratación a Suma Alzada;



Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; y en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 559-2019-MDC-A;



Con las Visaciones del Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, jefe de Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la Adquisición de Uniformes de Damas y Caballeros para el Personal Sindicalizado (SITRAMUNC SISERMUNC), de la Municipalidad Distrital de Castilla año 2023, con un valor estimado de S/ 160,112.00 (Ciento Sesenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles), con un sistema de Contratación a Suma Alzada. De conformidad a los considerandos antes expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución presupuestaria del gasto del expediente de contratación precedente, será afectado a:

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MARCO ASIGNADO
09 Recursos Directamente Recaudados	0059	2.1.2.1.1.1	S/ 160,112.00



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023 -MDC-GM

cabal cumplimiento de la presente Resolución; asimismo remitir el Expediente de Contratación y sus antecedentes al presidente del comité para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad y Costos; y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla (www.municastilla.mdc.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

